



COOPSER

Matrícula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electrónico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

LICITACION Nº: 147/022

PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE ZANJEO CON MAQUINA ZANJADORA, PARA LA INSTALACIÓN DE CAÑERÍA DE GAS NATURAL

- Objeto:** El objeto de la presente Licitación, es la de proveer la mano de obra y equipo para la ejecución de zanjeo para la instalación de cañerías de polietileno de 63mm de diámetro, para la ampliación de la red de gas natural en el barrio "Brisas del Paraná".
- Cantidad aproximada.**

La cantidad de zanja a realizar es de 1100 ml. Esta cantidad es aproximada, por estar sujeta a la factibilidad de poder realizar los trabajos con máquina. Por lo expuesto la Cooperativa se reserva el derecho de aumentar o disminuir las mismas, sin que el Contratista pueda reclamar compensación alguna por tal decisión. Ejecutada la obra, se medirá en conjunto a fin de la liquidación final de longitud zanjada.
- Alcances de la cotización:**

El presupuesto deberá incluir la Provisión de la mano de obra, herramientas y equipos necesarios para realizar el zanjeo según los siguientes requerimientos:

 - ◆ Las zanjas se realizarán con máquina zanjadora, con dimensiones mínimas a ejecutar, de 0,15 metros de ancho, por 0,80 metros de profundidad. El trabajo se realizará sobre la zona de veredas. Las zanjas deberán quedar libre de elementos extraños que puedan dañar a la cañería durante su instalación y/o posterior funcionamiento.
 - ◆ Será por cuenta de COOPSER, la tarea de colocar en el fondo de zanja el caño de polietileno, como así también la tarea de tapado de la zanja.
 - ◆ El Contratista deberá ejecutar el zanjeo manteniendo una línea recta, permitiéndose desvíos solo cuando existan obstáculos ineludibles, que no puedan ser removidos. La distancia entre la traza de la cañería y la Línea Municipal, será de aproximados 2,20 metros, pudiéndose modificar si se comprobara que existen otras instalaciones que no permiten colocarla en dicha ubicación. El replanteo de la línea de excavación, será por cuenta de personal de COOPSER.
 - ◆ Para el caso que existan obstáculos puntuales en la traza adoptada, se aplicarán las disposiciones establecidas por Litoral Gas S. A., sobre la separación mínima entre estos y la cañería a instalar.
 - ◆ Previo al inicio de los trabajos, personal de COOPSER verificará la existencia de instalaciones subterráneas que puedan ser dañadas durante la ejecución de los trabajos. Para ello realizará todos los sondeos necesarios para localizar las mismas, estableciendo su posición y profundidad.
 - ◆ Será por cuenta de COOPSER, la colocación de elementos reglamentarios para el vallado, señalización y advertencia de la zona de trabajo, con el fin de evitar cualquier tipo de accidente, a propios y a terceros. El Contratista, no comenzará con los trabajos de excavación, hasta que dicha señalización y vallados se hayan colocado correcta y totalmente.
- Producción diaria, fecha de ejecución.**

El oferente, junto con su cotización, manifestara la capacidad de zanjeo diaria estimada, como así también las fechas en que estima atenderlas.
- Precios y forma de medición:** Los precios establecidos serán considerados por **UNIDAD DE MEDIDA (METRO LINEAL DE ZANJA EXCAVADA)**.
- Certificaciones.** Las certificaciones por trabajos ejecutados, surgirán de la medición en el lugar, de las longitudes de zanjas realizadas, multiplicadas por el valor unitario presupuestado.
- Accidentes a terceros.** El Contratista deberá tomar a su costo, la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros emergente de las tareas que realizará, hasta la suma de pesos: **TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000)**, que cubra los posibles daños que el accionar de los equipos y/o el personal, pudiere afectar bienes o terceras personas. El monto establecido en dicha póliza no exime al Contratista de las responsabilidades que le pueda caer por daños mayores ocasionados por dichos equipos.